

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 3**

EDICTO

Don Victoriano Téllez García, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 591 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Pozuelo de Alarcón, a 12 de abril de 2011.—Vistos, en nombre de Su Majestad el Rey, por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez de instrucción número 3 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 591 de 2010, en virtud de denuncia por don Francisco Amat Valdenebro, contra doña Yolanda García Cereceda López y don Jaime Ostos Alcalá, por una presunta falta de vejaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

1.º Que debo absolver y absuelvo al denunciado don Jaime Ostos Alcalá, como autor de una falta de vejaciones, ya definida, con todos los pronunciamientos favorables.

2.º Que debo absolver y absuelvo a la denunciada doña Yolanda García Cereceda López, como autora de una falta de vejaciones y otra de maltrato de obra, ambas ya definidas, con todos los pronunciamientos favorables, y declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Anótese esta sentencia en los registros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jaime Ostos Alcalá, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 18 de mayo de 2011.—
El secretario (firmado).

(03/20.772/11)